



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-49-V3

PÁGINA

1 de 2

FECHA DE SOLICITUD OCT 2024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

LUZ STELLA DÍAZ JALLER

CARGO

SECRETARIA DE SALUD

DEPENDENCIA

SECRETARÍA DE SALUD

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la siguiente información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO ☐

INVERSIÓN (*) ☒

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

VIDA PLENA

EJE

Salud y Protección Social

SECTOR

Salud Pública

PROGRAMA

Evaluar el cumplimiento de las rutas integrales de atención (RIAS) vigentes en los prestadores de salud existentes en el municipio

META

Transformación saludable de Chía

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

2024251750007

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, si no al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN, EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, ASOCIACIONES, VEEDURÍAS, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL EN SALUD, PARA EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.

PERFIL REQUERIDO

- IDONEIDAD: El proponente debe Profesional en trabajo social, lo cual debe ser acreditado mediante acta de grado y/o diploma, expedido por una entidad debidamente reconocida, así como certificado de inscripción en el Consejo Nacional de Trabajo Social.

- EXPERIENCIA: El proponente no requiere acreditar experiencia, ya que esta actividad se realizará con el apoyo de un Profesional de la Dirección de salud Pública.

OBLIGACIONES

1. Apoyar la ejecución, cargue y soporte de actividades, acorde a la programación de la POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, del municipio de Chía, con la finalidad de generar las evidencias de cumplimiento para el cargue en la plataforma SISPRO.

2. Apoyar la planeación convocatoria y ejecución de los encuentros periódicos, ordinarios y extraordinarios, acorde a la normatividad vigente de: comité de vigilancia epidemiológica COVECOM, comité de participación comunitaria en salud COPACO y consejo territorial municipal de seguridad social en salud CTSSS, presentando avances mensuales.

3. Apoyar y adelantar las acciones articuladas, con las Juntas de Acción Comunal, veedurías y otras formas de participación ciudadana en salud a fin de apoyar la detección y seguimiento identificación de grupos comunitarios en riesgo como generar apoyo problemáticas en salud pública, generando actividades de mitigación y prevención en salud.

4. Apoyar en el fortalecimiento y acompañamiento de las veedurías de salud y asociaciones de usuarios existentes en el municipio como forma de participación ciudadana en salud en búsqueda de propender por la defensa del derecho de la comunidad y así acceder al servicio en salud.

5. Apoyar la articulación y desarrollo en acompañamiento social e integral a la comunidad vulnerable identificada por la secretaría de salud ejecutando articulación y canalización de servicios institucionales de la alcaldía de Chía a las personas o casos de alto impacto priorizados por la secretaría de salud a demanda.

6. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud, en el desarrollo de la asistencia técnica a las IPS existentes en el municipio, en lo referente al componente de "PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD".

3

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 2

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD
En mi calidad de Secretaria de Despacho, informo que una vez verificada la planta de personal, los cargos y perfiles ubicados para el ejercicio de las funciones de la Secretaría a mi cargo y de acuerdo con lo establecido en los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la presente solicitud, y de conformidad con la siguiente justificación: Con el fin de articular los diferentes sectores del Municipio de Chía con las acciones que se realizan en materia de salud pública, así como en la participación de los comités de vigilancia epidemiológica, además de la conformación de grupos municipales líderes y veedores de salud, se requiere de un profesional en trabajo social sin experiencia.

Cordialmente,	
LUZ STELLA DÍAZ JALLER SECRETARIA DE SALUD	 FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL (LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría De Salud _____ presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de
prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJERCER LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y DIVULGACIÓN, EN LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD, ASOCIACIONES, VEEDURIAS, JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y OTRAS FORMAS DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA Y PROMOVRIENDO LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SOCIAL EN SALUD, PARA EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	- IDONEIDAD: El proponente debe Profesional en trabajo social, lo cual debe ser acreditado mediante acta de grado y/o diploma, expedido por una entidad debidamente reconocida, así como certificado de inscripción en el Consejo Nacional de Trabajo Social. - EXPERIENCIA: El contratista no requiere acreditar experiencia, ya que esta actividad se realizará con el apoyo de un Profesional de la Dirección de Salud Pública

OBLIGACIONES
1. Apoyar la ejecución, cargue y soporte de actividades, acorde a la programación de la POLITICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD, del municipio de Chía, con la finalidad de generar las evidencias de cumplimiento para el cargue en la plataforma SISPRO. 2. Apoyar la planeación convocatoria y ejecución de los encuentros periódicos, ordinarios y extraordinarios, acorde a la normatividad vigente de: comité de vigilancia epidemiológica COVECOM, comité de participación comunitaria en salud COPACO y consejo territorial municipal de seguridad social en salud CTSSS, presentando avances mensuales. 3. Apoyar y adelantar las acciones articuladas, con las Juntas de Acción Comunal, veedurías y otras formas de participación ciudadana en salud a fin de apoyar la detección y seguimiento identificación de grupos comunitarios en riesgo como generar apoyo problemáticas en salud pública, generando actividades de mitigación y prevención en salud. 4. Apoyar en el fortalecimiento y acompañamiento de las veedurías de salud y asociaciones de usuarios existentes en el municipio como forma de participación ciudadana en salud en búsqueda de propender por la defensa del derecho de la comunidad y así acceder al servicio en salud. 5. Apoyar la articulación y desarrollo en acompañamiento social e integral a la comunidad vulnerable identificada por la secretaría de salud ejecutando articulación y canalización de servicios institucionales de la alcaldía de chía a las personas o casos de alto impacto priorizados por la secretaría de salud a demanda. 6. Brindar apoyo a la Secretaría de Salud, en el desarrollo de la asistencia técnica a las IPS existentes en el municipio, en lo referente al componente de "PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD".

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

2 de 2

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los _____ días del mes de **OCT** : del año **2024**

MARÍA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
ECTORA DE FUNCION PUBLICA


- FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- a. El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- b. El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- c. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.